



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

BDNS (Identif.): 513818.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513818>).

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2020 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan ayudas individuales de carácter social para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y las personas dependientes (con el correspondiente reconocimiento de grado) que, además, reúnan el resto de requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. – Finalidad:

Atender la situación de necesidad en la que se encuentre el/la solicitante como consecuencia directa de su grado de discapacidad y/o dependencia y que afecte a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales de carácter social del Valle de Mena. Ejercicio 2020.

Cuarto. – Importe:

Se establece como cuantía máxima de la ayuda la cantidad de 500,00 euros. No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar actual acreditado mediante los justificantes de ingresos actuales aportados no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), la cuantía máxima de la ayuda será de 1.400 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año 2020 y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villasana de Mena, a 10 de junio de 2020.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón